

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2026, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 64 de 17 de marzo de 2026, se acordó:

“Primero.—Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de San Agustín del Guadalix.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Madrid, de conformidad con el artículo 189 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; a la Dirección General de Aviación Civil acompañado del documento aprobado definitivamente, a los efectos previstos en el artículo 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea; y al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda en virtud de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental”.

A efectos de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, sobre publicación y entrada en vigor de los Planes de Ordenación Urbanística, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 24 de abril de 2009, expresamente se significa que, habiendo sido depositado dicho Plan Urbanístico en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid, se hace público para su general conocimiento el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de San Agustín del Guadalix integrado por los documentos que se adjuntan en la siguiente URL: <https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/transparency/90010279-a789-48f8-bb6a-40bad9c85dfc/>, y cuya entrada vigor se producirá el mismo día de su publicación.

Igualmente, se publica en la URL anterior la documentación a que hace referencia el art. 26.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Asimismo, estará a disposición de los interesados el contenido del plan en el portal de transparencia de este Ayuntamiento:

<https://sanagustindelguadalix.sedelectronica.es/transparency/f6e3472d-e8d7-4ce6-a8bb-578725bb45ca/>

San Agustín del Guadalix, a 4 de junio de 2026.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.

(03/9.313/26)

